

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 DFV


CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 8871, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 14.DIC.2009.069223

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Lautaro Javier Fontena Miranda, RUN N° 4.891.321-0, ex funcionario de la antigua Universidad Técnica del Estado por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que en conformidad con lo dispuesto en el decreto ley N° 249, la asignación de antigüedad que corresponde considerar en esta ocasión equivale a un 14%, lo cual no se incluyó en el cálculo efectuado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,


~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



MINISTERIO DEL INTERIOR
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 2
 OCT. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIO: P: U: y T.	
Sub. Depto. Municip.	

RENTRENDACION

Impuesto
 Impuesto
 Ant. P.M.
 Impuesto
 Dato. Dir.

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8871

Santiago, 08 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

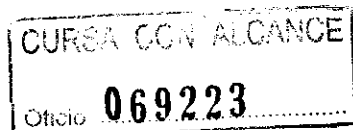
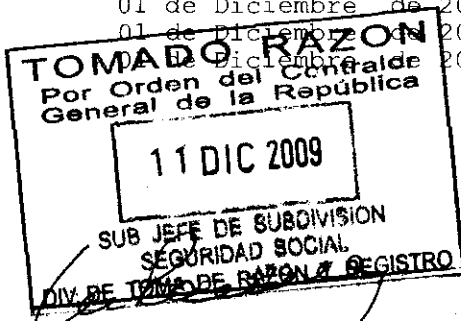
1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : FONTENA MIRANDA LAUTARO JAVIER
 RUT : 04891321-0
 de U.T.E. (USACH)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 04-09-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 06 años 06 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008



c.c. : - Superintendencia de AFP
 - CUPRUM
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : FONTENA MIRANDA LAUTARO JAVIER
RUT : 04891321-0 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Julio de 2004 a \$ 134.030
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	137.354
	01 de Diciembre de 2005	\$	142.326
	01 de Diciembre de 2006	\$	145.343
	01 de Diciembre de 2007	\$	156.157
	01 de Diciembre de 2008	\$	170.039

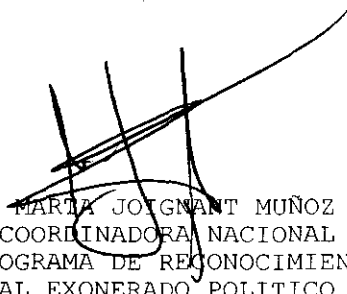
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de
Marzo de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO